



Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion, á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.

Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todo los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

La Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad me ha dirigido con fecha 16 del corriente la comunicacion que sigue.

» La Junta de Beneficencia á la par que siente reclamar energicamente contra los pueblos que no han cumplido con el precepto legal, que V. S. les impuso en su circular de 18 de Noviembre último, inserta en el Boletin oficial de 23 del mismo, porque no desconoce la situacion de los contribuyentes agoviados con las mas honrosas exacciones, vé con dolor el lastimoso cuadro, que ofrece el establecimiento de niños expósitos de esta Ciudad y su Arzobispado, porque carece de fondos con que subvenir á los salarios, que las Nodrizas devengan en el presente mes: esto mediante y de constar á V. S. los incesantes esfuerzos de la misma corporacion, ya celebrando rifas, dando funciones y demas que está á su alcance, espera que V. S. se designará apremiar á las justicias y ayuntamientos de los pueblos contenidos en la nueva relacion adjunta, que incluye para el efecto de ver si en breve se hacen efectivos algunos valores por el arbitrio de

los dos mrs. en cántara de vino del consumo aplicado á la lactancia y manutencion de unos seres desgraciados, supuesto que únicamente han satisfecho sus contingentes noventa pueblos de los comprendidos en la que tubo el honor de dirigir por primera vez á V. S. La Junta se propone al hacer esta manifestacion propia, de los deberes que le estan encomendados en la seguridad de que tendrá la buena acogida, que ha reconocido siempre en la Autoridad civil superior de la provincia, para todo lo que versa al bien de la humanidad doliente y desvalida.

Al insertar en el Boletin oficial la precedente comunicacion y lista que la acompaña, no puedo menos de prevenir por última vez á los pueblos comprendidos en ella, que si en el improrogable término de quince dias contados desde la fecha, no satisfacen las cantidades que respectivamente son en deber á la casa de niños de expósitos de esta Ciudad, me verá en la sensible pero indispensable necesidad de exigir á los Alcaldes constitucionales de los mismos, la multa de 4 ducados con que desde ahora les conmino, sin perjuicio de ordenar su presentacion en este Gobierno político para los efectos que haya lugar, vista su ya consumada inobediencia á las prevenciones que les hice en mi circular de 18 de Noviembre último, inserta en el Boletin número 404. Burgos 30 de Enero de 1839. = Juan Antonio Garnica.

Lista nominal de los pueblos que se hallan en descubierto por el arbitrio de dos maravedis en cántara de vino, concedido á esta casa de Niños Expósitos de Burgos.

Acefoncea.		Castellanos junto á Castro.	id.	Fuente Bureba.	id.
Aguilar de Campoó.	1838.	Castreñas.	37 á id.	Fuente Odra.	id.
Alfoz de Bricia.	1833 á id.	Castriello Solarana.	id.	Galvarros.	id.
Alfoz de Santa Gadea.	35 á id.	Castroceniza.	id.	Grisaleña.	37 á 38.
Alarcia.	id.	Castrovidro.	id.	Herramel.	id.
Alcocero.	37 á id.	Cebreños.	37 á id.	Hormicedo.	id.
Ameyugo.	37 á id.	Ceniceros.	37 á id.	Hozabejas.	id.
Arcellares.	37 á id.	Cespedes.	37 á id.	Junta de la cerca.	35 á id.
Arenillas de rio Pisuerga.	id.	Cilleruelo de Arriba.	id.	Junta de Oteo.	93 á id.
Arroyo de la Sierra.	37 á id.	Cilleruelo de Abajo.	37 á id.	Junta de Puente Dey,	36 á id.
Bahabon de Esgueba.	id.	Cilleruelo de Cerbera.	id.	Junta de Rioseria.	33 á id.
Barrio Suso de Medina.	37 á id.	Cogollos.	id.	Junta de San Martin.	37 á id.
Barrio Suso en Silos.	37 á id.	Contreras.	id.	Junta Tras la Loma.	37 á id.
Barruelo en Medina.	37 á id.	Congosto.	id.	Jurisdiccion de Villalba.	37 á id.
Bascuñuelos.	35 á id.	Cornudilla.	id.	Jurisdiccion de S. Zadornil.	33 á id.
Bentretea.	id.	Criales.	33 á id.	La Aldea de Medina.	32 á id.
Berberana.	37 á id.	Cuebas de San Clemente.	id.	Los Ordejones.	id.
Betarres.	37 á id.	Escalada.	id.	Los Balbases.	id.
Briongos.	37 á id.	Espinosa de los Monteros.	36 á id.	Lugares Aforados.	35 á id.
Bugedo.	id.	Fontioso.	id.	Marcillo.	id.
Bustillo de Medina.	37 á id.	Frias.	id.	Mazariegos.	id.
Caborredondo.	37 á id.	Fresneda de la Sierra.	id.	Melgar.	id.

Melgosa de Rioubierna.	id.	Quintana el Pino.	id.	Torrepa derne.	37 á id.
Merindad de Castilla la Vieja	37 á id.	Revolledillo.	id.	Torresendino.	37 á id.
Merindad de Cuesta Urria.	35 á id.	Revolledo de la Torre.	id.	Ura.	id.
Merindad de Montija.	35 á id.	Recuenco.	37 á id.	Valdeajos.	id.
Merindad de Sotocueva.	37 á id.	Resmondo.	id.	Valdearnedo.	37 á id.
Merindad de Valdeporres.	37 á id.	Revilla Cabriada.	id.	Valdorros.	36 á id.
Monasterio de la Sierra.	id.	Rio-paraiso.	id.	Valpuesta.	36 á id.
Moneo.	35 á id.	Rucandio.	id.	Valverde.	id.
Montañana.	id.	Salazar.	id.	Vallejera.	37 á id.
Montenegro.	34 á id.	Salas de los Infantes.	id.	Valle de Manzanedo.	37 á id.
Monterrabio.	id.	Salinas de Rosío.	37 á id.	Valle de Relloso.	36 á id.
Montuenga.	id.	Salinas de Bureba.	id.	Valle de Tovalina.	34 á id.
Moradillo del Castillo.	37 á id.	San Andres de Montearado.	id.	Valle de Bezana.	id.
Moriana.	37	San Mamés de Abar.	id.	Valle de Zamanzas.	id.
Ocon.	38	San Martin de Moncobo.	33 á id.	Villabezan.	37 á id.
Olmos de Atapuerca.	id.	San Pedro de la Hoz.	37 á id.	Villafuertes.	id.
Ojeda.	id.	San Quirce de Río-pisuerga.	id.	Villahoz.	id.
Palacios de Riopisuerga.	id.	Sta. Cruz, Soto y Ganganchon.	id.	Villanoño.	id.
Palazuelos de Villadiego.	37 á id.	Santa Gadea.	37 á id.	Villanueva las Carretas.	id.
Pampliega.	id.	Santa Maria del Campo.	id.	Villanuava la Lastra.	35 á id.
Pancorbo.	id.	Santa Maria del Manzano.	id.	Villanueva de Puerta.	37 á id.
Paulas del agua.	37 á id.	Santa Maria Mereadillo.	37 á id.	Villanueva Soportilla.	37 á id.
Peral.	37 á id.	Santa Maria Rivarredonda.	id.	Villaquiran de los Infantes	id.
Piedrahita de Muñó.	id.	Santivañez de Esgueba.	id.	Villaquiran de la Puebla.	id.
Piernigas.	id.	Santivañez del Val.	37 á id.	Villarán.	37 á id.
Pineda de la Sierra.	id.	Santillan Cabelerma.	37 á id.	Villarias.	37 á id.
Pineda Trasmonte.	37 á id.	Santo Domingo de Silos.	id.	Villa de Valdelaguna.	id.
Pinedillo.	37 á id.	Santurde de Medina.	37 á id.	Villavefayo.	id.
Pino de Bureba.	38	Sasamon.	id.	Villela.	id.
Poza.	37 á id.	Silanes.	id.	Villoviado.	id.
Pradilla.	id.	Solarana.	id.	Vizmaló.	id.
Quintana Elez.	id.	Soto.	id.	Vizeainos	id.
Quintana Opio.	id.	Tamayo.	id.	Itero del Castillo.	id.
Quintana Suso.	id.	Tejada.	33 á id.	Zorraquin	37 á id.
Quintanar de la Sierra.	37 á id.	Terrazas.	37 á id.	Burgos 16 de Enero de 1839.= Ma	
Quintanilla Caberrojás.	id.	Terrazos.	id.	nuel Prieto, Secretario.	
Quintanilla Cabesoto.	id.	Tordomar.	id.		
Quintanilla del Agua.	id.	Tornadijo.	id.		

Relacion de los arriendos que deben verificarse en Miranda de Ebro, el dia 3 de Marzo del presente año ante el Alcalde Constitucional, Procurador sindico, comisionado de arbitrios de Amortizacion correspondientes á los extinguidos Monasterios y Conventos que se expresarán, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto.

Cantidades que actualmente pagan y deben servir de tipo para los nuevos arriendos.

	Reales. Vellon.	Trigo. fs. c.s cs.	Cebada. fs. cs. cs.
MONASTERIO DE HERRERA.			
Miranda. Manuel Santiago, vecino de Asamauri y Antonio Ortigosa vecino de Mirana. El coto de herrera, con 161 fanegas de tierra en varias heredades, inmediatas al monasterio, con habitacion, cuadra, granero, y pajar dentro del mismo, y hera para trillar. Los pastos del monte y coto de herrera.	300	30	30
<i>Monasterio del Espino.</i>			
Guinicio. Juan Angulo. Una casa y un corral, una hera, 9 obreros de viña, 40 fanegas de tierra en 54 pedazos.		12 6	12 6
Idem. Andres Tovalina, Mayor. Una casa, corral, pajar, hera, 5 obreros de viña y 27 fanegas 6 celemines de tierra en 29 pedazos.		8	8
Idem. Viuda de Hario Montejo. Una casa, corral, pajar, hera, 11 obreros de viña, y 110 fanegas de tierra en 67 pedazos.		16	1 4 6
Idem. Juan Ruiz Lopez. Una casa, corral, pajar, hera, y 54 fanegas de tierra en 50 pedazos.		15	2 8
Idem Julian Pineda. Dos casas, un pajar, hera, 8 obreros de viña, y 72 fanegas de tierra en 66 pedazos.		16	6 12
Guinicio. Andres Tovalina Menor. Una casa, pajar, hera, 4 obreros de viña y 42 fanegas de tierra en 12 pedazos.		12	

Idem. Lazaro de la Carrera y Eugenio Pineda. Una casa, corral, pajar, hera, 5 obreros de viña y 48 fanegas de tierra en 104 pedazos, y ademas todas las fincas rústicas y urbanas de un censo perpetuo que en el año de 1816 se redujo á renta libre.	30
Montañana. Martin Lopez. Una casa, 5 obreros de viña y 28 fanegas de tierra en 46 pedazos.	8 8
Idem. Estevan Ruiz Angulo. Seis obreros de viña, y 6 fanegas de tierra en 12 pedazos.	2
Idem. Simon Villodas. Una casa, 5 obreros de viña, y 2 pedazos de tierra.	4 6
Idem. Francisco de la Fuente y Valentin Garcia. Una casa, corral, hera, 22 fanegas de tierra en 19 pedazos.	8 10 6
Santa Gadea. Matias Garoña. Nueve heredades de 5 fanegas de tierra.	3 6
Idem. Julian del Palacio y Consortes. Cuarenta fanegas de tierra en 5 heredades contiguas al Monasterio, un prado de 2 fanegas de tierra plantado de chopos, y el titulado montecillo que se permite concluir de roturar.	22
Idem. Dos viñas, una de 100 obreros, los 20 muy jóvenes, inmediata al monasterio y otro de 18 obreros junto al Ebro, donde llaman perguras ó cachad inmediatas á Puente Lara.	236

Monasterio de Obarenes.

Obarenes. Un molino harinero de una piedra dentro del monasterio,	6
Pancorbo. Juan Cantera, y Benito Valle. Varias fincas.	7

Convento de San Vitores, Orden de San Francisco.

Fresno de Riotiron. Pedro Muñó. La huerta de dicho Convento.	7 10 4
--	--------

Monasterio de San Salvador de Oña.

Oña. Herederos de Antonio Gomez. Un royal de dos fanegas de senra, una viña de 6 obreros, un linar de 8 celemines, y viña adjunta á la Torca, una tierra en los arenales de 10 celemines	7 6 7 6
--	---------

Los Barrios de Bureba. Pedro Gomez. Un pajar en el barrio de la Magdalena, una hera de pan trillar, una heredad en el término de la Cabra, de 6 celemines, una viña de 3 obreros en la carrera de Barrio, una heredad junto al anterior de 6 celemines, otra en término de Baldincen, de 5 celemines, otra en Santa Engracia, de 6 celemines, un solar huerto unido al pajar de 4 celemines, una heredad en Fuente la teja de 4 celemines.	2 2
--	-----

Cornudilla. Maria Santos Alonso. Una heredad regadía de fanega y media y 1. ^a calidad al término de Arroyo, otra secana de 2 fanegas á las Cuevas, otra idem de una fanega á Bodra, otra idem de 6 fanegas á la presa, otra idem de 6 celemines á la vega, otra idem de una fanega á la fuente, otra idem de 4 celemines en el mismo término, otra de media fanega á la riva, otra idem á la cerca, otra idem á la lampara, otra idem de una fanega en el mismo término.	7 7
---	-----

Salinillas de Bureba. Simon Martinez. Una heredad de 16 celemines al término de la Calleja, otra de 6 celemines al de los oyales, otra de 8 celemines al de la Orquilla.	6
--	---

Oña. D. Antonio Hortolaza. La tierra labrantía del cercado de dicho monasterio que son 5 fanegas de 1. ^a calidad, 13 de segunda y dos de tercera con 190 árboles frutales.	
---	--

Convento de Santo Domingo de cinco Altares de Rojas.

Rojas. Francisco Sart y Ambrosio Gonzalez. Un prado de la canal de 6 fanegas de sembradura	3 3
--	-----

Burgos 1.^o de Febrero de 1839. P. I. D. C. Zacarias Sagredo.

Relacion de los arriendos que deben verificarse en Aranda de Duero el día 3 de Marzo del presente año ante el Señor Subdelegado y Contador de Rentas de aquel Partido, Comisionado de Arbitrios de Amortizacion y Escribano de aquellas, correspondientes á los estinguidos Monasterios y Conventos que

se expresarán, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto.

Cantidades que actualmente paga y deben servir de tipo para los nuevos arriendos.

PUEBLOS. 8

FINCAS QUE SE ARRIENDAN.

Reales Mrs.

Monasterio de Nuestra Señora de la Vid.

Peñaranda de Duero.	Un lagar de 90 carros de cabida, contados sus pertrechos para la elevoracion.	180
Idem.	Otro lagar en la casa titulada de granados de 70 carros de cabida.	140
Idem.	Una bodega con 6 cubas de 970 cantaros.	200
Idem.	140 aranzadas de viña en varios pedazos.	250
Idem.	Una casa titulada del cachican.	60
Idem.	Otra idem. Titulada de granados para dos inquilinos.	120

Convento de San Agustin de Burgos.

Gumiel del Mercado.	Una viña al pago titulado de medio arroyo de 45 aranzadas.	90
Idem.	Otra al pago del camino de Sotillo de abajo de 15 aranzadas.	30
Idem.	Otra á la majada del mismo camino de 6 aranzadas.	12
Idem.	Otra á Vallespeso de 5 aranzadas.	10
Idem.	Otra al camino de Monzon de aranzada y media.	3
Idem.	Otra al mismo término de igual cabida.	3
Idem.	Otra á Valdesantos de 4 aranzadas.	8
Idem.	Otra al mismo término de 6 aranzadas.	12
Idem.	Otra al mismo término y pago del camino de 13 aranzadas.	26
Idem.	Otra en igual parage de 3 aranzadas y media.	7
Idem.	Otra á los negros de 40 aranzadas.	160
Idem.	Otra tras la orca de 6 aranzadas.	24
Idem.	Otra al pago de Balderuela de 6 aranzadas.	24
Idem.	Otra en el mismo pago de 5 aranzadas.	20
Idem.	Otra en igual parage llamado el Sondero de 4 y media aranzadas.	18
Idem.	Otra á las Calzadillas de 3 aranzadas.	12
Idem.	Una casa al barrio de Sta. Maria con todas sus oficinas corrientes.	80

Burgos 1.º de Febrero de 1839.==P. I. D. C. Zacarias Sagredo.

ANUNCIOS.

Don Vicente Rubio, Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica, Intendente militar y ministro principal de hacienda del distrito de Burgos.

Hago saber: que en virtud de Real órden se saca nuevamente á publica subasta el suministro de utensilios á las tropas de la provincia de Guipúzcoa, cuyo remate deberá celebrarse en S. Sebastian y en la Côte, el dia 14 del presente mes á las doce en punto de su mañana donde se hallará el pliego general de condiciones aprobado por S. M. Las personas que gusten interesarse en este servicio, podrán hacer sus proposiciones en el punto que mas comodidad les ofrezca; en la inteligencia que la proposicion que resulte mas ventajosa en ambos puntos, será la que obtendrá la preferencia, y no se admitirá despues de concluido el acto ninguna otra por favorable que sea. Burgos 10

de Febrero de 1839.==Vicente Rubio.==Francisco Martinez Moro, Secretario.

El Ministro principal de hacienda militar del cuerpo de operaciones de la izquierda.

Hace saber: que por disposicion del Sr. Intendente militar en gefe del ejército, se sacará á pública subasta el dia 15 de febrero próximo venidero, y hora de las 10 de su mañana en los estrados de dicho ministerio principal, la elaboracion de pan de municion para las tropas del mismo, así como su distribucion y la de las demas especies de que se compone la racion del soldado, todo por lo que respecta á este punto, Villarcayo, Oña y Villanueva de Mena, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del citado ministerio principal, y á mayor abundamiento en los particulares de Oña y Villarcayo, para los que gusten enterarse de ellas, Medina de Pomar 30 de Enero, de 1839.==Angel Fresnedo.==Blas de Iraola gotia, Oficial secretario.